

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] D<sup>a</sup>. [REDACTED] y D. [REDACTED]  
[REDACTED] inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICAN:** Que el día veintitres de abril de 2019 se han personado en el terminal de carga de Swissport Cargo Services Spain (SCSS) en el Centro de carga aérea del aeropuerto [REDACTED] Barajas, en Madrid.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto inspeccionar la gestión que dicha empresa realiza sobre de las actividades relacionadas con el transporte de material radiactivo en el Centro de carga aérea del aeropuerto [REDACTED] - Barajas.

La Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], Delegada Zona Centro y D. [REDACTED] [REDACTED] responsable de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y responsable de Prevención de riesgos laborales de SCSS en el terminal del aeropuerto de Madrid, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Durante la inspección se abordaron los puntos de la agenda de inspección que se había remitido previamente a SCSS y que se incluye como Anexo a la presente acta.

Los representantes de SCSS fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

### **OBSERVACIONES**

- SCSS manifiesta que dispone de autorización del Ministerio de [REDACTED] para la prestación de servicios aeroportuarios de asistencia en tierra a terceros.

- SCSS realiza actividades de carga y rampa en diferentes aeropuertos españoles como Barcelona, Valencia, Málaga y Alicante. Actualmente en Madrid y Málaga solo suministran servicios de carga, mientras que en Barcelona, Valencia y Alicante hacen rampa y carga. No obstante, la mayor parte de los bultos radiactivos entran a través de Madrid.
- SCSS realiza las citadas actividades para diferentes compañías aéreas, unas veinticinco, algunas de las cuales transportan bultos radiactivos. En concreto, la mayoría del material radiactivo que manejan en Madrid entra a través de [REDACTED] y [REDACTED], fundamentalmente esta última. También utilizan en menor medida las compañías [REDACTED] y [REDACTED]. En este último caso, se indicó que la compañía aérea [REDACTED] lleva a cabo el vuelo, pero las bodegas de carga eran alquiladas por [REDACTED]
- SCSS realiza las actividades de carga y almacenamiento en tránsito de bultos radiactivos tanto en recepciones ("importación") como en salidas ("exportación").

Los bultos radiactivos, en caso de exportación, suelen transportarse dentro de contenedores de acarreo, mientras que en el caso de importación, pueden venir o no dentro de contenedores, dependiendo principalmente del tipo de aeronave utilizado. Los de importación vienen en aviones pequeños y suelen estar sueltos o en contenedores pequeños.

- El agente de *handling* de rampa que actualmente da servicios a [REDACTED] y [REDACTED] en el aeropuerto de Barajas es la compañía [REDACTED]
- La mayoría de los bultos radiactivos que SCSS manipula en sus actividades son del tipo A, conteniendo material de aplicación médica e industrial.
- La Inspección solicitó un listado de importaciones y exportaciones en el periodo comprendido desde el 1/1/2019 al 20/4/2019, junto con la documentación de transporte de varios de los envíos incluidos en el listado. Como el listado no estaba disponible en el momento de la visita, fue remitido posteriormente por correo electrónico a los inspectores el mismo día 23 de abril y con correcciones el 13 de mayo.
- De la tabla entregada se extrae la siguiente información:
  - El número total de bultos ha sido de 863, transportados agrupados o de manera individual en 134 remesas, de las cuales 112 son de importación y 22 de exportación, con las siguientes características:

REMESAS		CATEGORÍA POR REMESA		
UN	TOTAL	I-BLANCA	II-AMARILLA	III-AMARILLA
2915	89	34	43	12
2916	4	0	4	0
3332	41	0	41	0
Totales	134	34	88	12

- De los datos proporcionados por Swissport, el mayor IT registrado se corresponde con el valor de 0.9.
  
- La Inspección solicitó para revisión del listado de exportaciones la declaración de transporte de mercancías peligrosas relacionada con las remesas:
  - 724-20329201, enviada el 30/01/2019, que consistía en 4 bultos del tipo A, (categoría II amarilla) e índice de transporte (IT) 0,2 bajo número UN 1915 por bulto, transportando Kr-85 (gas) y Sr-90 (sólido), cuyo expedidor era [REDACTED] Plamplona (Navarra) y el destinatario [REDACTED], [REDACTED] (Italy). Se entrega copia de esta documentación.
  - 020-726308006, enviada el 05/02/2019, que consistía en 1 bulto del tipo A, categoría II amarilla que transportaba una fuente de Ge-68 bajo número UN 2915 e índice de transporte (IT) 0,7, cuyo expedidor era [REDACTED] Madrid (España) y el destinatario [REDACTED], [REDACTED] Knoxville (Estados Unidos). Se entrega copia de esta documentación.
  - 020-36660201, enviada el 03/04/2019, que consistía en el envío de 1 bulto tipo B(U) con certificado CZ/006/B(U)-96 (rev.2) que transportaba una fuente de Ir-192 en forma especial con certificado H/009/S-96 (rev.5), bajo número UN 2916 e IT de 0.1, cuyo expedidor era [REDACTED] Madrid (España) y el destinatario [REDACTED] Budapest (Hungary). Se entrega copia de esta documentación.
  - 020-77621670, enviada el 11/04/2019, que consistía en el envío de 1 bulto tipo B(U) que transportaba una fuente de Ir-192 en forma especial, bajo número UN 2916 e IT 0,3, cuyo expedidor era [REDACTED] Madrid (España) y el destinatario [REDACTED], Vlore (Albania). Se entrega copia de esta documentación.
  
- Asimismo se entregaron a la Inspección los siguientes conocimientos aéreos (contrato entre compañía aérea y agente de carga) de importaciones:

- 020-33465810, recibida el 19/02/2019, que consistía en 2 bultos tipo B(U), con material radiactivo en forma especial, cuyo expedidor era IT- [REDACTED] Haan (Germany) y el destinatario era [REDACTED], Madrid (España).
- 020-36612063, recibida el 05/03/2019, que consistía en 1 bulto tipo A, categoría II amarilla, cuyo expedidor era [REDACTED], (United Kingdom) y el destinatario [REDACTED], [REDACTED], Salamanca (España).
- 020-79808120, recibida el 19/01/2019, que consistía en 1 bulto tipo A, no fisionable, cuyo expedidor era [REDACTED], Humble, (USA) y el destinatario [REDACTED], Madrid e Islas Canarias (España).
- 020-85620776, recibida el 12/02/2019, que consistía en 1 bulto de material radiactivo (sin especificar el tipo de bulto), cuyo expedidor era Ire [REDACTED] [REDACTED] Fleurus (Bélgica) y el destinatario [REDACTED], Madrid (España). Se entrega copia de esta documentación.
- 724-00083731, recibida el 13/01/2019, que consistía en 1 bulto tipo A (fuente de Ge-68), cuyo expedidor es [REDACTED] USA INC, Illinois (USA) y el destinatario final Hospital Universitario [REDACTED] de Córdoba (España).
- 724-01181132, recibida el 26/01/2019, que consistía en 1 bulto de material radiactivo (sin especificar el tipo de bulto), cuyo expedidor es [REDACTED] [REDACTED], Idaho (USA) y el destinatario [REDACTED], Murcia (España). Se entrega copia de esta documentación.
- 724-01238473, recibida el 18/02/2019, que consistía en 1 bulto tipo B(U), cuyo expedidor es [REDACTED] Budapest (Hungría) y el destinatario [REDACTED], Madrid (España).
- 724-02303836, recibida el 15/03/2019, que consistía en una fuente de Iridio-192 (sin especificar el tipo de bulto), cuyo expedidor es [REDACTED], Veenendaal (Holanda) y el destinatario [REDACTED] Madrid (España).
- 724-20481856, recibida el 08/02/2019, que consistía en 1 bulto tipo A, cuyo expedidor es [REDACTED], Moscú (Rusia) y el destinatario [REDACTED] [REDACTED] Madrid (España).

- SCSS sigue los mismos procedimientos generales de trabajo en todos los aeropuertos españoles.
- El traslado de los bultos radiactivos en el terminal se realiza siempre mediante medios mecánicos (carretillas elevadoras). En ocasiones es necesario manejar manualmente los bultos, por ejemplo al descargarlos de las carretillas y colocarlos en la cámara de almacenamiento de bultos radiactivos.
- SCSS utiliza un procedimiento genérico para material peligroso y es el que se utiliza tanto en la recepción de los bultos radiactivos, desde la pista del aeropuerto (importación), como desde los muelles de transporte por carretera (exportación).

En las actividades de exportación, los trabajadores siguen la lista de chequeo de la [REDACTED] para las actuaciones de control. Se informó que la zona de báscula es la que se considera como zona de aceptación inicial de la mercancía y una vez aceptada el personal de oficina cumplimenta la lista de chequeo de [REDACTED] para el transporte de mercancías peligrosas, verificando la documentación y las mercancías físicamente.

Posteriormente se trasladan los bultos mediante carretillas elevadoras hasta la cámara de almacenamiento para bultos radiactivos por parte de personal de almacén.

Según se comprobó en la Inspección, la cámara de almacenamiento dispone de una puerta de acceso con puerta de malla metálica provista de candado. La llave de acceso está en posesión del servicio de Seguridad.

- La cámara de almacenamiento está situada en uno de los pasillos del almacén, que se sitúa transversalmente al principal (muelles-pista), lo que implica una reducción importante del paso de personas. El pasillo habilitado para el paso de personas discurre junto a la puerta de la cámara. A preguntas de la inspección, se informó que era la mejor opción para minimizar los riesgos laborales, ya que en las zonas anexas se producen otro tipo de actividades que impiden el cambio del paso actualmente habilitado.
- La cámara de almacenamiento está alejada de la zona donde se almacenan otras mercancías peligrosas.
- En su pared anterior, junto a la entrada, existe una señalización con el símbolo de material radiactivo ("trébol") en negro sobre un fondo amarillo y la indicación 'Cámara Radiactiva' y un extintor de incendios.

- En el momento de la inspección, en el recinto se encontraban almacenados 6 bultos radiactivos, estando colocados los bultos hacia el interior del recinto, alejados de la puerta de acceso.
- Se realizaron medidas en la zona próxima a la cámara de almacenamiento con los 6 bultos en su interior. Los resultados de las medidas fueron:

- En la puerta de la cámara: 6  $\mu\text{Sv/h}$
- A unos 2 m de la puerta, en el centro del pasillo: 1  $\mu\text{Sv/h}$

La medida del fondo ambiental en el almacén (zona alejada de la cámara) dio un resultado de 0,3  $\mu\text{Sv/h}$

La Inspección realizó también medidas radiológicas sobre uno de los bultos, fuera de la cámara de almacenamiento. Dicho bulto era un bulto tipo A, UN2915, de categoría III amarilla, con un índice transporte (IT) 0,9, remitido por [REDACTED], con destino al Hospital Universitario [REDACTED] (Santander). El bulto contenía una fuente de Ir-192 con una actividad máxima de [REDACTED]

- Los resultados de las medidas sobre el bulto fueron los siguientes:
  - Máxima tasa de dosis en superficie del bulto: 180  $\mu\text{Sv/h}$
  - Máxima tasa de dosis a 1 metro: 3  $\mu\text{Sv/h}$  (IT: 0,3)
- El bulto iba correctamente marcado y etiquetado y de su inspección ocular no se deducían defectos aparentes en su exterior.
- El monitor utilizado es del modelo [REDACTED] de Camberra [REDACTED] nº de serie: 2157, con fecha de calibración: 6/11/2018.
- El Programa de Protección Radiológica (PPR) vigente es el que se envió al CSN el 29/09/2017 (nº de registro de entrada 14409), como consecuencia de la inspección sobre transporte realizada el año 2016. Es la Edición 3, de julio de 2017.
- Este PPR se elabora en cumplimiento del párrafo 301 del Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos, edición del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de 2012, N° SSR-6 y del correspondiente requisito de las Instrucciones Técnica de la [REDACTED] para el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. Asimismo, los representantes de SCSS indicaron que para su

elaboración se siguió la Guía de Seguridad 6.2 sobre PPR aplicable al transporte de materiales radiactivos, publicada por el CSN.

- El alcance de este documento es para el Aeropuerto ██████████ Madrid Barajas. Los representantes de SCSS indicaron que en los aeropuertos de Barcelona y Valencia, donde SCSS también realiza actividades de almacén, tendrán un PPR diferente al de Madrid.
- En las actividades de exportación, un operario de almacén puede estar expuesto a las radiaciones ionizantes por cada expedición un tiempo medio de 5 minutos en la aceptación de la mercancía y de 3 minutos durante el acarreo en el almacén. El tiempo de manipulación durante la preparación del vuelo en el almacén es de unos 10 minutos. Las personas varían, rotando en tres turnos de trabajo y cambiando de puesto.

En las actividades de importación, el tiempo máximo que un trabajador puede estar expuesto a las radiaciones ionizantes por expedición es de 10 minutos durante la verificación y la manipulación a la llegada, de 3 minutos durante el acarreo a la cámara de almacenamiento de bultos radiactivos y de 5 minutos del acarreo desde ese almacén a los muelles.

El responsable definido en el PPR para la protección radiológica y el mantenimiento del PPR es el de Prevención de Riesgos Laborales. Se manifiesta que se mantiene esa situación.

- En cuanto a la evaluación de dosis, el PPR señala que en la empresa hay una población potencialmente expuesta a radiaciones ionizantes de 70 personas, que pueden en algún momento participar en la manipulación de mercancía peligrosa y, en particular radiactiva. Se informó que se sigue manteniendo el número de unos 70 trabajadores.
- De acuerdo con los listados suministrados a la Inspección de bultos radiactivos manejados en el primer cuatrimestre de 2019, parece haber un incremento respecto al volumen de bultos radiactivos anuales reflejados en el PPR, que tomaba como referencia el año 2016.
- En relación con la evaluación de las dosis recibidas por el personal, en el PPR se realiza una estimación meramente cualitativa, teniendo en cuenta tiempos de exposición en las diferentes tareas, el número total de trabajadores y que estos trabajan a turnos no fijos, concluyendo que las dosis anuales que podrían recibir serían inferiores a 1 mSv/a, límite de dosis anual para el público en general.

- En el PPR se indica que se propone la realización de la actividad de manipulación de materiales radiactivos monitorizada durante una jornada laboral de 8 horas, dos veces al año, en un operario de almacén, mediante el uso de un detector TLD. Sin embargo, la Inspección comprobó que no se había realizado este seguimiento.
- La Inspección señala que la estimación de dosis reflejada actualmente en el PPR es una evaluación cualitativa, que no ha sido confirmada por una comprobación real de las dosis que se reciben.
- El PPR indica que se iba a mantener una relación estrecha con una UTPR para que realizara medias periódicas de los niveles de radiación a los que puedan estar expuestos los trabajadores de SCSS. Se informa a la Inspección que aunque se habían realizado gestiones para la contratación de una Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) no se había llegado a materializar.

La Inspección indica que debe realizarse una evaluación cuantitativa detallada de las dosis que tenga en cuenta el volumen y las categorías de bultos radiactivos que actualmente se manipulan en el almacén y las tareas realizadas por el personal. Esta tarea puede ser realizada por una UTPR autorizada por el CSN.

La Inspección indicó que puede ser conveniente realizar una confirmación de los resultados de la evaluación cuantitativa finalmente realizada utilizando dosimetría personal durante un tiempo determinado. La necesidad de esta confirmación real y de la metodología exacta de medida puede ser determinada, asimismo, por la UTPR.

- El personal que trabaja en el terminal de carga recibe una formación inicial y periódica sobre los riesgos laborales de la actividad y las medidas de prevención a tener en cuenta. La formación se basa en las materias recogidas en el documento informativo: *Libros de Información sobre Riesgos de la Actividad y Medidas Preventivas (ASA)*, de referencia PO-PRI-34. Se informó a la Inspección de que existe una nueva revisión del año 2017.
- Los representantes de SCSS manifiestan que los trabajadores del almacén reciben una formación inicial (antes de comenzar a trabajar) y una de refresco cada dos años. Señalan, asimismo, que si no se diera el reentrenamiento bienal y éste caducara se volvería a impartir la formación inicial.
- Cualquiera de los trabajadores que hacen labores de carga y almacenamiento en el terminal pueden llegar a manipular bultos con mercancías peligrosas, incluida la radiactiva, por lo que todos han recibido la formación establecida en el capítulo

1.4.2. de las Instrucciones Técnicas sobre transporte de mercancías peligrosas de la [REDACTED] en concreto la definida en la columnas 7 y 8 de la Tabla 1.4.

- El personal que realiza labores de aceptación documental y física de las mercancías peligrosas, siguiendo listas de comprobación de la [REDACTED] ha recibido la formación establecida en la columna 6 de la Tabla 1.4. de la normativa antes citada.
- El personal con categoría de formación 6, 7 y 8, recibe un reentrenamiento cada dos años, los primeros reciben una formación más exhaustiva, cuyo programa dura tres días y los de categoría 7 y 8 la formación dura un día. La [REDACTED] lleva a cabo inspecciones en relación con estas actividades de formación.

Se hizo entrega a la Inspección de los catálogos de formación (edición 4 de marzo de 2016) para cada una de las categorías de formación: 6, 7 y 8, en los que se recogen las materias impartidas y las horas lectivas de la formación inicial y de la periódica de refresco.

La formación de los trabajadores sigue siendo impartida por la propia SCSS. Los formadores han de estar certificados por la [REDACTED] Los registros de formación se guardan por personas y por cursos.

- Las medidas de actuación en caso de incidencias con los bultos radiactivos se recogen en el punto 6 del PPR: *Respuesta en emergencias*.
- El procedimiento de actuación descrito en el PPR remite a la activación del Plan de Emergencia general de SCSS.
- La Inspección indicó que en el PPR no se detallan suficientemente las pautas de actuación en el caso de que SCSS recepcione un bulto dañado o el daño se produzca en su manipulación dentro del propio almacén de SCSS, en relación con la comunicación al expedidor para que realice el oportuno análisis de seguridad y decida sobre el acondicionamiento del bulto para su posterior transporte.
- Tampoco se detalla la actuación en caso de extravío de un bulto radiactivo. Según manifestaron los representantes de SCSS, en caso de extravío lo comunican al Centro de Control del aeropuerto y éste suele preguntar datos a Swissport para valorar el riesgo. Asimismo, lo comunican en primer lugar a la línea aérea y ésta se pone en contacto con el expedidor o con el destinatario.

- En el apartado *Normas de actuación en caso de incidencia en la manipulación de mercancías peligrosas o durante el almacenamiento de las mismas* del Plan de Emergencia general de Swissport, de enero de 2018, hay una referencia a la comunicación al CSN de las incidencias con remesas de la clase 7.
- No se dispone de un procedimiento con los criterios de notificación de incidencias al CSN, de acuerdo con lo requerido en el artículo 4 de la Instrucción IS-42 del CSN, *por la que se establecen los criterios de notificación al Consejo de sucesos en el transporte de material radiactivo*.
- La Inspección señala que el procedimiento requerido por la IS-42 puede desarrollarse en el apartado de respuesta a emergencias del PPR o en un procedimiento aparte que contenga los criterios de notificación al CSN, en cuyo caso se haría referencia a él en el PPR.

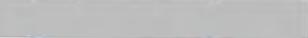
Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de las personas siguientes: Dña. [REDACTED], Delegada Zona Centro y D. [REDACTED], responsable de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y responsable de Prevención de riesgos laborales de SCSS en el terminal del aeropuerto de Madrid representantes del SCSS, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección. A continuación se identifican las desviaciones más relevantes observadas durante la inspección:

#### DESVIACIONES DETECTADAS

- Incumplimiento de lo recogido en el apartado 4.1. del Programa de Protección Radiológica en vigor, al no haberse realizado una monitorización de las dosis al personal mediante dosimetría TLD para confirmar la estimación de dosis cualitativa realizada.
- Incumplimiento de la Instrucción IS-42 del Consejo de Seguridad Nuclear *por la que se establecen los criterios de notificación al Consejo de sucesos en el transporte de material radiactivo*, al no disponer de un procedimiento con los criterios de notificación de los sucesos, de acuerdo con lo requerido en el artículo 4 de dicha instrucción.

Por parte de los representantes de Swissport Cargo Services Spain se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 17 de mayo de 2019.

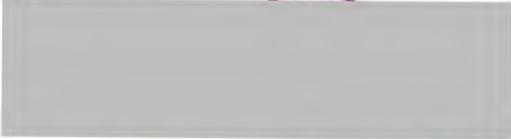
  
Fdo.:   
Inspector CSN

  
Fdo.:   
Inspector CSN

  
Fdo.:   
Inspector CSN

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Swissport Cargo Services Spain para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

  
Madrid 4 Junio 2019

## ANEXO

### Agenda de Inspección



### AGENDA DE INSPECCIÓN

<b>Titular:</b>	Swissport Cargo Services Spain
<b>Lugar:</b>	Instalaciones de Swissport Cargo Services Spain en Aeropuerto ██████████ ██████████ - Barajas
<b>Fecha:</b>	23 de abril de 2019
<b>Hora de inicio</b>	10:00
<b>Inspectores:</b>	██████████, ██████████ y ██████████
<b>Objetivo:</b>	Inspección sobre la gestión de la actividad de transporte de material radiactivo

#### Alcance:

En la visita se hará un seguimiento de la evolución de los puntos tratados en la inspección realizada por el CSN el 10 de mayo de 2016 con similar objetivo y de la experiencia operativa en la manipulación de remesas de material radiactivo desde esa fecha.

A continuación se detallan los puntos a tratar:

1. Alcance actual de las actividades de Swissport en el transporte de material radiactivo a nivel del Estado y específicamente en el aeropuerto Adolfo Suárez-Barajas:
  - Aeropuertos en los que opera
  - Líneas aéreas a las que presta servicio aeroportuario
  - Detalles sobre las remesas de material radiactivo que manipulan
2. Procedimientos de operación con remesas radiactivas (actualización).
3. Programa de Protección Radiológica (PPR).
4. Formación del personal involucrado en las operaciones con los bultos radiactivos
5. Actuación en caso de incidencias. Procedimientos (actualización). Experiencia operativa.
6. Visita a zona de almacenamiento y manipulación de bultos

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

D. [REDACTED], Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED]  
[REDACTED]C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11  
28040 MADRID

Madrid, 04 de junio de 2019

ASUNTO: ACTA DE INSPECCIÓN

Ref: CSN/AIN/CON-4/ORG-0299/19

Acusamos recibo del Acta de Inspección realizada el 23 de abril de 2019, y remitimos original firmado y sellado por representante de la empresa, manifestando su conformidad con el contenido del Acta.

En relación a las acciones que hemos adoptado tras analizar las Observaciones, les informamos que hemos contactado con dos UTPR para que nos envíen oferta para actualizar el Plan de Protección Radiológica.

  
Jefa de Centro  
Swissport Cargo Madrid

### DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CON-4/ORG-0299/19, correspondiente a la inspección realizada a Swissport Cargo Services Spain en el Centro de carga aérea del Aeropuerto ██████████ Barajas de Madrid sobre la gestión de las actividades relacionadas con el transporte de material radiactivo, los inspectores que la suscriben declaran que los comentarios aportados no modifican lo contenido en el acta de inspección.

Madrid, a 12 de junio de 2019



Fdo.: D. ██████████

INSPECTOR



Dña. ██████████

INSPECTORA